



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada el día 27/07/2021 y 29/07/2021. Pasa a despacho del señor juez para que provea.

Armenia, Quindío; 8 de septiembre de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; ocho (8) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : VERBAL – PERTENENCIA
RADICACIÓN : 630014003005-2019-00003-00

Vista la nota secretarial que antecede, agréguese al expediente la constancia de radicación del oficio con destino la Alcaldía de Armenia, allegado por el apoderado de la parte actora el pasado 27 de julio de 2021.

De otra parte, incorpórese y póngase en conocimiento de la parte actora los oficios N°DP-POT-6100, DP-POT-RIE-6099 fechado 27/07/2021 a través de los cuales el Director y Subdirector del Departamento Administrativo de Planeación Municipal del Municipio de Armenia, dio respuesta a lo solicitado dentro del presente asunto, informando que el predio identificado con la matrícula inmobiliaria N°280-109750, se encontraba en zona urbana, y no en zona rural o de riesgo cualitativo alto o mitigable o de protección ambiental, anexando el concepto técnico emitido al respecto, así mismo el oficio DB-PGA-3049 del 27/07/2021 mediante el cual el Director del Departamento de Bienes y Suministros del Municipio de Armenia informa en atención a lo solicitado que el predio era de propiedad de un particular.

Finalmente, revisado el expediente se advierte que por error se omitió la expedición del oficio con destino a la profesional del derecho MARÍA DAMARIS CAÑAS GARCÍA, designada como curadora ad litem de las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien objeto de la presente Litis, por medio de auto calendado 01 de junio de 2021, en virtud de lo cual se **ORDENA que de manera inmediata el CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE LA CIUDAD, proceda con la expedición del oficio respectivo.**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 9 de septiembre de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA



Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Civil 005
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b15b1ec1a440b7fa5d686f4391958b86789aae3576403c0c35e1ba27d1e8
Odae

Documento generado en 08/09/2021 10:21:52 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>